



SIN ANEXOS  
6483 '19 OCT -2 P12:16  
004309  
Oficialía de Artes  
Dirección de Obras Públicas  
SIA



Gobierno de Guadalajara  
Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría  
Oficio número DA/1310/2019

Asunto: Informe Final de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 154/2014**, de fecha 1° de diciembre de 2014, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Rehabilitación de fachadas y obras exteriores del teatro Torres Bodet", identificada con el número de contrato **OPG-CONACULTA-EQP-CI-C09-154/14**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones 01, 02 y 03; en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 02 observaciones documentales y 03 físicas, mismas que le fueron informadas mediante el oficio **D.A./1787/2015** de fecha 17 de agosto de 2015.

Estas observaciones fueron atendidas mediante el oficio **UCSOP/ID/010/2015** de fecha 08 de octubre de 2015; acompañando la documentación soporte, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, se concluye que dichas observaciones fueron debidamente solventadas.

Por otra parte, y a fin de culminar la auditoría que nos ocupa, le informamos que es necesario que nos remita la Estimación Finiquito y sus accesorios, debidamente formalizada, con el objeto de concluir esta auditoría.

De ahí que se le solicita, a efecto solventar la observación faltante, remita para su revisión, a esta área de fiscalización, la Estimación Finiquito de la obra supra citada, con todos sus accesorios, en un **plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**; precisándole que en caso de no existir la información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo sobre las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 101 numeral 1, 108, 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE  
2019, año de la igualdad de género en Jalisco.  
Guadalajara, Jalisco a 1° de octubre de 2019

**MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA**



c.c.p. **Mtro. Enrique Aldana López**. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.  
**Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez**. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.  
Archivo.  
Revisó. **Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez**. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.